

Nota de Prensa N° 1210/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DEBE DESTINARSE MAYOR PRESUPUESTO AL RENIEC PARA INSCRIBIR A MÁS DE 230 000 RECIÉN NACIDOS

- *En lo que va del 2020, han nacido aproximadamente 359 845 niñas y niños, según el Reniec.*
- *De esa cantidad, solo 124 800 están en trámite para obtener el DNI.*

La Defensoría del Pueblo solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas asignar recursos económicos suficientes al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) para la implementación de medidas que permitan reducir la brecha de indocumentación de niñas y niños recién nacidos en el contexto de la emergencia sanitaria; y así, asegurar el ejercicio de otros derechos como el acceso a las vacunas, la asignación económica para fortalecer el desarrollo infantil, las intervenciones en primera infancia, entre otros.

En ese sentido, es necesario que el Reniec tenga la capacidad de implementar espacios e infraestructura adecuada para el funcionamiento de las Oficinas Registrales Auxiliares a fin de brindar atención exclusiva y prioritaria para la inscripción de recién nacidos, así como la obtención de su documento nacional de identidad (DNI) al interior de los establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y EsSalud, principalmente, en aquellas regiones que cuentan con mayor número de nacimientos. Esta acción permitirá cerrar el círculo de la documentación una vez ocurrido el nacimiento y garantizar todas las medidas de bioseguridad.

Es importante mencionar que, de acuerdo a lo informado por el Reniec, el Estado únicamente ha previsto la cantidad de 4 millones de soles para la inscripción de nacimientos y obtención del DNI de niñas y niños en las Oficinas Registrales Auxiliares; sin embargo, dicho presupuesto es insuficiente, pues se requieren más de 11 millones de soles, para atender la totalidad de los trámites pendientes que afectan a esta población altamente vulnerable.

La Defensoría del Pueblo recuerda que el Estado peruano tiene la obligación de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole -entre ellas, las medidas económicas-, para garantizar el derecho a la identidad de las niñas y los niños, y todos aquellos cuyo ejercicio dependen de este derecho, según lo señalado en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En esta línea, es importante brindar una atención adecuada a la inscripción de nacimiento de hijas e hijos de madres y/o padres extranjeros, evitando que decidan retornar a sus países de origen sin haber concluido la inscripción de las y los recién nacidos, pues ello colocaría a las niñas y los niños en una situación de mayor vulnerabilidad.

Finalmente, la institución reafirma su compromiso de continuar supervisando la gestión del Estado y reconoce la necesidad de destinar mayor presupuesto institucional al Reniec para que se garantice el derecho a la identidad, nombre, salud y nacionalidad de niñas y niños nacidos en este contexto.

Lima, 22 de octubre de 2020